



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA

N° 033-2016-GRA/PEMS-GE

Arequipa, 11 de febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N° 087-2016-GRA/PEMS-OA de la Oficina de Administración de la entidad, que informa sobre la emisión de la Resolución N° 174-2016-TCE-S4, emitida por la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, se convocó el proceso de selección Concurso Público N° 001-2015-GRA-AUTODEMA –PRIMERA CONVOCATORIA para el servicio de vigilancia para dar reguardo a terrenos de propiedad de la AUTODEMA- Pampa Siguas periodo 2015-2016, el cual fue declarado desierto.

Que el postor Vigilancia y Seguridad Organizada SAC –VISOR SAC, interpuso recurso de apelación contra el acto administrativo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, que declaró inadmisibile su propuesta.

Que, conforme la Resolución N° 174-2016-TCE-S4, de fecha 05 de febrero del 2016, emitida por la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, que resuelve declarar la nulidad del Concurso Público N° 001-2015-GRA-AUTODEMA –PRIMERA CONVOCATORIA para el servicio de vigilancia para dar reguardo a terrenos de propiedad de la AUTODEMA- Pampa Siguas periodo 2015-2016, debiendo retrotraerse el proceso a la referida etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases; siendo que las mismas no han permitido generar reglas claras para los postores, al ser imprecisas respecto a cuál es la unidad de medida del tiempo a utilizar para acreditar el plazo de prestación de servicio en días, meses o años.

Que, la nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades una herramienta lícita para sanear el presente proceso de selección de cualquier irregularidad que pudiera dificultar la contratación, de modo que se logre un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa vigente.





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”



Que, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Contrataciones con el Estado y el numeral 4) del artículo 119 del Reglamento corresponde declarar la nulidad del proceso de selección, retrotrayéndose el mismo hasta la etapa de la convocatoria, a efecto que se elabore adecuadamente las bases del proceso de selección.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR de fecha 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la Nulidad del Concurso Público N° 001-2015-GRA-AUTODEMA –PRIMERA CONVOCATORIA para el servicio de vigilancia para dar reguardo a terrenos de propiedad de la AUTODEMA- Pampa Siguas periodo 2015-2016, debiéndose retrotraerse el referido proceso a la etapa de convocatoria, previa reformulación de las bases.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional la Resolución N° 174-2016-TCE-S4, de fecha 05 de febrero del 2016, emitida por la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, para que en el marco de sus atribuciones, determine las responsabilidades a que hubiera lugar.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo